|  |
| --- |
| **DOF: 02/12/2010** |
| **ACUERDO mediante el cual se da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera (Continúa en la Tercera Sección)**  **Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**  FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 12, 14, 26, 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 5o., 8o. fracción XVIII, 29 fracción V, 32 y 33 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o., fracciones I, XXV y XXVI, y 73 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente, y  **CONSIDERANDO**  Que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables confiere a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), con la participación que le corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para la elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera;  Que la Carta Nacional Pesquera, así como las respectivas actualizaciones de las fichas individuales, sin que el total de la Carta Nacional Pesquera pierda su validez, debe hacerse del conocimiento del Comité Asesor Técnico Científico del INAPESCA y publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en forma anual;  Que el 25 de agosto de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la actualización inmediata anterior de la Carta Nacional Pesquera, y  Que de conformidad con lo previsto en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales participó en la revisión de la Carta Nacional Pesquera elaborada por el Instituto Nacional de Pesca, emitiendo sanción positiva al respecto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:  **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACION DE LA CARTA NACIONAL PESQUERA**  **ARTICULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera, que es la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros, en aguas de jurisdicción Federal.  **ARTICULO SEGUNDO.-** El contenido de la Carta Nacional Pesquera, cuyo contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera para adoptar e implementar instrumentos y medidas en el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos, en su conjunto es el anexo del presente instrumento.  **TRANSITORIO**  **UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.  México, D.F., a 4 de noviembre de 2010.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.  **CARTA NACIONAL PESQUERA**  **INDICE**  **I.** PRESENTACION  **II.** PESQUERIAS MARINAS Y COSTERAS  **a.** LITORAL DEL PACIFICO  **b.** GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE  **III.** PESQUERIAS EN AGUAS CONTINENTALES  **IV.** LA PESCA EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS  **V.** ESPECIES MARINAS PRIORITARIAS SUJETAS A PROTECCION Y CONSERVACION  **I. PRESENTACION**  La Carta Nacional Pesquera es un documento público expedido por el Gobierno Federal, considerando las contribuciones de la sociedad civil y autoridad, en el que se incluye la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal, cuyo contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos.  La gestión para el aprovechamiento, protección y conservación de los recursos naturales, de conformidad al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe realizarse considerando ante todo el interés de la Nación. Bajo este contexto la Carta Nacional Pesquera es un instrumento que transparenta la toma de decisiones de la autoridad para garantizar que prevalezca ante todo el interés de la nación.  De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Instituto Nacional de Pesca, la elaboración, aprobación, publicación y actualización de la Carta Nacional Pesquera, misma que deberá ser sancionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de proporcionar al sector pesquero instrumentos que propicien el aprovechamiento sustentable de los recursos marinos y fortalezcan la comercialización de los productos y subproductos obtenidos del mismo medio.  La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables prevé que la Carta Nacional Pesquera debe contener indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros, información indispensable para la toma de decisiones en materia de administración y el manejo de los recursos.  En la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en su artículo 32, señala: La Carta Nacional Pesquera es la representación cartográfica que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal. La elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera estará a cargo de la Secretaría por conducto del INAPESCA, con la participación que le corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y las contribuciones del sector académico y productivo, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación anualmente y podrán publicarse actualizaciones de las fichas individuales, sin que el total de la Carta pierda su validez.  De conformidad con el Reglamento Interior de la SAGARPA, Sección VIII, artículo 73, fracción IV, el  Instituto Nacional de Pesca, tiene las atribuciones de elaborar y actualizar la Carta Nacional Pesquera.  De acuerdo al artículo 33 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la Carta Nacional Pesquera deberá contener:  **I.** El inventario de los recursos pesqueros que se encuentran en aguas de jurisdicción federal, susceptibles de aprovechamiento;  **II.** El esfuerzo pesquero susceptible de aplicarse por especie o grupo de especies en un área determinada;  **III.** Los lineamientos, estrategias y demás previsiones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos pesqueros, para la realización de actividades productivas y demás obras o actividades que puedan afectar los ecosistemas respectivos y las artes y métodos de pesca;  **IV.** Las normas aplicables en materia de preservación, protección, aprovechamiento de los recursos pesqueros, incluyendo las relativas a la sanidad, calidad e inocuidad de los productos pesqueros, y  **V.** La demás información que se determine en el Reglamento de la presente Ley.  Con el contenido y las funciones que le otorga la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la Carta Nacional Pesquera no sustituye a ninguna regulación pesquera existente ni invalida ninguna otra regulación que haya sido aprobada, promulgada o establecida entre la publicación de ésta y la siguiente actualización. La Carta Nacional Pesquera es un instrumento marco donde se encuentra tanto la información sobre los aspectos relativos a la explotación pesquera.  En el presente volumen, da a conocer la actualización de la Carta Nacional Pesquera publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de agosto de 2006, así como la incorporación de fichas nuevas. Las fichas que no han sido actualizadas no pierden su vigencia y siguen cumpliendo con las funciones establecidas por la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y el Reglamento en vigor.  Al igual que las versiones previas, la presente actualización ofrece elementos conceptuales y metodológicos novedosos, entre ellos métodos y líneas de investigación; información estadística en gráficas de producción o captura; estrategias de administración y manejo de las pesquerías; así como una descripción sobre las especies bajo algún régimen de protección especial.  Las fichas contienen los nombres comunes y científicos de las especies que son capturadas, así como las que se encuentran en protección, los indicadores de la pesquería, los lineamientos, estrategias y medidas de manejo, el esfuerzo pesquero permisible, así como el comportamiento de la pesquería en gráficas, la ubicación geográfica de las áreas de pesca en las vertientes del país y una descripción de los distintos sistemas de pesca que se emplean en la captura de los recursos.  Las fichas de los capítulos: La pesca en las Areas Naturales Protegidas y Especies Marinas Prioritarias Sujetas a Protección y Conservación, fueron elaboradas por la SEMARNAT.  En este volumen se publican únicamente las fichas de cada capítulo detallado en el índice que durante el proceso de actualización de las fichas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 25 de agosto de 2006 cambian sustancialmente las condiciones y circunstancias de la pesquería o la normatividad a la que se sujeta. De igual manera se anexan aquellas fichas que por ser de nueva elaboración no fueron incluidas en la publicación de 2006. Por tales razones las fichas que no se encuentran en este volumen pero que fueron publicadas en la última versión de este instrumento se deben considerar vigentes, siendo válido su contenido a la fecha.  **II. PESQUERIAS MARINAS Y COSTERAS**  Los recursos pesqueros son recursos renovables muy dinámicos y diversos, su uso responsable representa retos para la investigación y la administración. La visión global de desarrollo y promoción que los consideraba como inagotables, se ha modificado por una visión de uso sustentable.  La capacidad excesiva de pesca y la sobrecapitalización mundial de la industria pesquera han propiciado el desarrollo de medidas de control tendientes a la ordenación de las actividades. Esto resultó en la adopción, en 1995, del Código de Conducta para la Pesca Responsable, del cual México es uno de los principales impulsores.  En México, los desembarques pesqueros anuales se han estabilizado alrededor de 1.5 millones de toneladas en peso vivo, siendo notoria la creciente producción acuícola. La producción pesquera registrada en 2008 fue de 1.573 millones de toneladas, que representan 16,884 millones de pesos a precios de playa; 283,625 toneladas fueron producto de la acuacultura. El volumen de la pesca corresponde en 83% al litoral del Pacífico, 14% al Golfo de México y Caribe, y 3% a los cuerpos de aguas continentales. La estabilización de las capturas comerciales de recursos pesqueros es indicativa de que es necesario reforzar las medidas de administración y fomentar el uso racional de nuestros recursos. Esta es la motivación de la Carta Nacional Pesquera.  Las fichas correspondientes a las pesquerías marinas y costeras presentan información organizada por pesquerías que incluyen un grupo de especies objetivo y especies asociadas a la captura (captura incidental), o de pesquerías de una especie en particular, con o sin captura incidental. Debido a que las pesquerías de escama se administran globalmente, se hizo una agrupación de las especies por afinidad de hábitat, atendiendo a lo reportado en avisos de arribo. A cada grupo se le denomina Unidad Pesquera de Manejo.  Las fichas están estructuradas en cinco secciones: **1) Un encabezado**, con el nombre común y figuras que representan la especie o especies principales. **2) Generalidades**, donde se incluye: a) Listado de nombres comunes y científicos; b) Un mapa que indica la zona de captura; c) Una descripción de los equipos y artes de pesca utilizados. **3) Indicadores de la pesquería**: a) Mediante texto y figuras describe el estado de la pesquería en cuestión; b) Medidas de manejo: indica la forma en que la pesquería es administrada; c) Puntos de referencia: elementos de orden técnico que sirven para orientar el manejo, referidos ya sea a esfuerzo, captura, o tasa de mortalidad ejercida por la pesca. En ocasiones el punto de referencia es simplemente una cifra de captura considerada como adecuada para mantener activa la pesquería de manera indefinida. d) Estatus: con base en la información mostrada, indica el estado actual que guarda la pesquería, que puede ser: en deterioro, en máximo aprovechamiento permisible, y con posibilidades de desarrollo. **4) Esfuerzo pesquero**, describe la posibilidad o imposibilidad de incrementar el esfuerzo de pesca. **5) Lineamientos y estrategias de manejo,** son recomendaciones para el manejo adecuado de la pesquería, de acuerdo con la información analizada y presentada en la propia ficha.  Se elaboraron en total 45 fichas, 29 para el Pacífico y 16 para el Golfo de México y Caribe. Estas incluyen una ficha para peces de escama por cada litoral; la del Pacífico contiene 10 unidades pesqueras de manejo, y la del Golfo de México y Caribe 6. En algunos casos, se consideran por separado a las especies que, como el camarón, se distribuyen regionalmente.  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_0.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_64928.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_128765.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_188239.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_239318.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_315306.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_383415.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_437203.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_498420.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_542464.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_620255.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_682184.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_746746.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_800261.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_858866.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_923360.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_981176.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1058326.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1133071.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1196921.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1264020.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1322279.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1389890.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1422172.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1487566.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1539190.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1584391.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1650697.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1713925.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1782491.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1856139.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1925882.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_1996901.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2077339.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2153379.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2207687.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2262399.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2328557.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2375509.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2424675.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2473925.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2510180.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2545834.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2585216.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2637593.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2692694.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2741739.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2806130.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2854424.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2903170.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_2955211.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3004065.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3067939.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3115914.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3172841.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3229507.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3277264.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3333449.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3396719.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3450116.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3511488.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3569508.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3641983.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3699847.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3757057.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3811608.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3856541.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3917315.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_3975537.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4026248.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4093394.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4151222.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4219930.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4274792.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4338427.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4402536.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4457797.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4533961.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4587635.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4650163.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4720250.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4785240.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4853839.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4920500.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_4973490.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5035088.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5096072.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5169783.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5224981.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5294602.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5368778.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5434372.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5488044.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5544054.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5607023.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5662415.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5715381.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5773410.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5844613.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5890865.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5929847.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5964983.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_5998534.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_6047745.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_6099670.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_6155405.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_6220868.png  http://www.dof.gob.mx/imagenes_diarios/2010/12/02/MAT/sagarpa2a11_Cimg_6272754.png |